

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
02 JUN 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 63817
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR QUE
REGULARIZA LA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DEL EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 196605

SANTIAGO, 05 NOV 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 63817 de fecha 24 de abril de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residencia temporaria al menor **Juan Jose COTILLO BOLIVAR**, de nacionalidad colombiana; b) Que, en la Resolución Exenta precitada, no se señala plazo de vigencia del permiso de residencia otorgado; c) Que, las visación de residencia temporaria otorgadas mediante la Resolución Exenta precitada, no ha sido estampadas a la fecha, en el pasaporte del menor individualizados; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y conceder visaciones a los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 Nº 8 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975 Ley de Extranjería, en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. COMPLEMENTÉSE la Resolución Exenta Nº 63817 de fecha 24 de abril de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en orden a que el plazo de vigencia del permiso de residencia en ella otorgado es del plazo de un año.

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al extranjero **Juan Jose COTILLO BOLIVAR**, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LCB/AAA/RSD/G...
14.09.2015



RAHELD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION